



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2022-00341-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el título valor objeto de la presente acción (Letra de Cambio), ya que la aportada se encuentra borrosa, ilegible en algunos de sus acápites, y a su vez, es copia o fotocopia simple. Para lo anterior, debe escanearla en formato **PDF** donde conste que es tomada y escaneada de su original, y posterior a ello, debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado J20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el respectivo escrito de subsanación; de la misma forma, dicha letra debe ser de cuerpo completo (anverso y reverso), ya que revisada no ostenta tal característica, lo anunciado debe aportarse sin necesidad de allegar el físico, a menos que el juzgado así lo disponga.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, quién custodia el título valor letra de cambio base de la acción, y en poder de quién se encuentra a partir de la fecha de presentación de la demanda, y si la misma es objeto de cobro en otra sede judicial.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 08 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1242d95ddcc526f8fe2724778c841d4734534e2291b214fc60ca4147ed566cd6**

Documento generado en 07/07/2022 11:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>